

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 1504** *Resolución de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, SA la ampliación del Parque de 220 kV en la subestación denominada «Los Leones», en la provincia de Zaragoza.*

Visto el expediente incoado el 11 de abril de 2006, en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a instancia de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel número 10, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, recibiendo diversas alegaciones, las cuales han sido respondidas por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con razones que se estiman correctas.

Resultando que, se remite un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Zaragoza, y solicitar informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, a los efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.; con fecha 1 de junio de 2010, se recibe informe favorable.

Considerando que según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, esta instalación no está sometida a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria, Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza.

Vista la solicitud formulada ante la Dirección General de Política Energética y Minas por Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, y por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, en el que se solicita que se otorgue la autorización administrativa para la ampliación del Parque de 220 kV en la subestación denominada «Los Leones» a favor de Red Eléctrica de España, S.A..

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 13/2003, de 24 de mayo, y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., la ampliación del parque de 220 kV en la subestación denominada «Los Leones», en la provincia de Zaragoza, cuyas características principales son:

Configuración.—El nuevo parque es de tipo interior, con una configuración en doble barra formado con celdas blindadas con aislamiento de SF6, con la siguiente disposición:

- Dos posiciones GIS de línea: Villanueva 1 y Villanueva 2.
- Dos posiciones de transformador: Trafo 1 y Trafo 2.
- Una posición de acoplamiento de barras.

Tensión: 220 kV.

Aparamenta: el aparellaje a instalar en las calles equipadas contará, en su caso, según se detalla en el proyecto de ejecución, con interruptores de mando unipolar con cámaras de corte en SF₆, seccionadores pantógrafos, transformadores de intensidad, transformadores de intensidad para medida y facturación, seccionadores rotativos de tres columnas, transformadores de tensión capacitivos, transformadores de tensión inductivos, autoválvulas y bobinas de bloqueo.

Red de tierras inferiores.—Estará dotada de una malla de tierra formada por cable de cobre de 95 mm² de sección.

Pararrayos para protección contra sobretensiones.—Malla de tierras superiores para proteger los equipos de la subestación de descargas atmosféricas directas.

Estructuras metálicas: perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares: de corriente alterna y corriente continua.

Obra civil y edificios.—Movimientos de tierra, drenajes, saneamientos, cimentaciones, viales, canales de cables, accesos, edificio de mando y de control, casetas de residuos y casetas de relés.

La finalidad de la instalación es incrementar la fiabilidad del suministro de la zona así como mejorar la calidad del mismo.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de enero de 2011.—El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.